

BAQUEDANO, 11 JUL 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1677

VISTOS:

1. La Licencia Médica N° 28213621, presentada por la Srta. Pamela Bradford Loyola Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
2. El Decreto Exento Nro. 964 de fecha 26 de abril del 2013, que ratifica el Addendum Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el cual modifica la clausula octavo del contrato, regulando el horario de la jornada de trabajo.
3. El Decreto Exento Nro. 055 de fecha 08 de enero del 2013, que ratifica Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Bradford Loyola Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
4. El Decreto Exento Nro. 2940 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Intervención Breve "La Estación".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia médica de doña Pamela Bradford Loyola, persigue el objetivo de justificar la inasistencia de la trabajadora en su lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del addendum Nro. 1 del contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por decreto exento Nro. 964 de fecha 26 de abril del 2013.

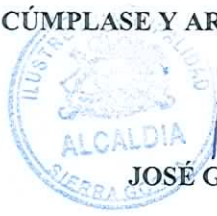
DECRETO:

1. RATIFÍQUESE Licencia Médica N° 28213621, presentada por la Sra. Pamela Bradford Loyola, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Profesional en calidad a Honorarios del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Intervención Breve "La Estación", por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de julio del 2013.
2. CONSIDÉRESE La Licencia Médica N° 28213621, presentada por doña Pamela Bradford Loyola, es sólo para efectos de cumplir con lo señalado en la clausula tercera del addendum Nro. 1, del Contrato de Prestación de Servicios, aprobado por decreto exento Nro. 964 de fecha 26 de abril del 2013.
3. COMUNÍQUESE Dideco, Control, Administración y Finanzas e Interesada.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- Control
- Administración y Finanzas

